

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4387-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de setiembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 589-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 24.SET.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 788-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 23.SET.2019, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, solicitando, la ampliación del Cronograma del Año Lectivo para las Carreras Profesionales de Ciencias Contables y Financieras, Ingeniería Civil y Arquitectura, tal como sigue:

- 14.DIC.2019: finalización de clases
- Del 16 al 20.DIC.2019: Evaluación del segundo parcial
- Del 26 al 31.DIC.2019: Entrega de notas. Firma de actas y Registro de notas;

Que en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Aprobar la ampliación del **CRONOGRAMA DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2019** de la UNHEVAL, para las carreras profesionales de Ciencias Contables y Financieras, de Ingeniería Civil, y de Arquitectura, en las siguientes actividades; disponiendo que los decanatos de las facultades en mención, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias:
 - 14.DIC.2019: finalización de clases
 - Del 16 al 20.DIC.2019: Evaluación del segundo parcial
 - Del 26 al 31.DIC.2019: Entrega de notas. Firma de actas y Registro de notas
2. Disponer que el contrato de los docentes para las carreras profesionales que se hacen mención en el primer numeral, será hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo adoptar las acciones que corresponda la Unidad de Recursos Humanos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1058-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1213-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la ampliación del **CRONOGRAMA DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2019** de la UNHEVAL, para las carreras profesionales de Ciencias Contables y Financieras, de Ingeniería Civil, y de Arquitectura, en las siguientes actividades; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 14.DIC.2019: finalización de clases
 - Del 16 al 20.DIC.2019: Evaluación del segundo parcial
 - Del 26 al 31.DIC.2019: Entrega de notas. Firma de actas y Registro de notas
- 2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que el contrato de los docentes para las carreras profesionales que se hacen mención en el primer numeral, será hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo adoptar las acciones que corresponda la Unidad de Recursos Humanos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado. -VRACAD. -VRInv.
OCI. -UTransparencia. -AL
DAYSA UPA DIGA FCCyF FICA
URH SUEyC Archivo



SECRETARÍA GENERAL
CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

